Asunción, 23 de mayo del 2016

NOTA SENATUR UOC

Señores
TERRANOVA SRL
Presente:

Ref.: LCO Nº 07/2016 PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR – Individualizado con ID 309.543 - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 570/2016** 23 de mayo de 2016, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del mencionado llamado en atención a que el sistema de adjudicación está regido por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo se realiza el detalle de los Oferentes Adjudicados:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	Lleva SA	60%	Monto Máximo Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)
2	Terra Nova SRL	40%	Monto Máximo Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

A tal efecto, Considerando que ha resultado adjudicado deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Póliza de Fiel Cumplimiento** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Camilo Cosgaya
3956315

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)

Asunción, 23 de mayo del 2016

NOTA SENATUR UOC
Señores
LLEVA SA
Presente:

Ref.: LCO Nº 07/2016 PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR – Individualizado con ID 309.543 – ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 570/2016** 23 de mayo de 2016, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	Lleva SA	60%	Monto Máximo Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)
2	Terra Nova SRL	40%	Monto Máximo Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

resolvió adjudicarlos en el marco del mencionado llamado en atención a que el sistema de adjudicación está regido por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo se realiza el detalle de los Oferentes Adjudicados:

A tal efecto, Considerando que ha resultado adjudicado deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Póliza de Fiel Cumplimiento** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo

Se le recuerda además lo establecido en el Articulo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)
SENATUR

Recibido:
Andrea Santos

Leva S.A.
RUC:80072033-4